

## IMPUGNACION RECONOCIMIENTO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

promueve Demanda de impugnación de reconocimiento de filiación Sr. Juez Soledad Buchanan, mayor de edad, con domicilio real en la calle Belgrano N° 128, PB, de Capital Federal, por su derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Ruiz, Abogado inscripto al T° 25, F° 654, del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Monotributista, CUIT ?????, constituyendo domicilio en la calle Lavalle N° 783 de esta Capital Federal, Zona de notificación 65, Teléfono 4379-5647, y dirección de correo electrónico [druiz@gmail.com](mailto:druiz@gmail.com), a V.S. me presento y respetuosamente digo: OBJETO Que vengo a interponer Demanda de impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial, a tenor del art. 593 del Código Civil y Comercial de la Nación contra el Sr. Jorge Buchanan, con domicilio real en la calle Migueletes 1654, por cuanto me consta que el demandado no es mi progenitor, conforme a los hechos que expondré. Asimismo vengo a interponer Demanda de reclamación de filiación extramatrimonial, a tenor de lo dispuesto en el art. 570 y concs. del Código Civil y Comercial de la Nación, contra Miguel Casais, con domicilio en la calle La Pampa 454, por cuanto me consta que él es mi verdadero padre de acuerdo a los hechos que expondré. Que del resultado de las pruebas ofrecidas solicitaré se tenga por impugnada la paternidad del Sr. Jorge Buchanan, se tenga por verdadero progenitor al Sr. Miguel Casais y se me otorgue el apellido Casais en sustitución del que actualmente poseo. HECHOS Que con motivo de la unión aparente en matrimonio de mi madre Ana Ducler con el Sr. Miguel Casais, la misma quedó embarazada y así nació yo el día 9 de enero de 1988 en la Ciudad de Buenos Aires, según consta en la partida de nacimiento que acompaño. Dicha unión extramatrimonial se disolvió a los pocos meses de quedar embarazada mi madre y antes de mi nacimiento. Unos meses antes del alumbramiento, mi madre conoció a Jorge Buchanan con quien inició una relación amorosa. El Sr. Buchanan le brindó contención y apoyo moral, inclusive se ofreció generosamente a reconocer como propio a la persona por nacer. Así fue como dicho reconocimiento se efectivizó según consta en la partida de nacimiento acompañada. Unos años más tarde esta relación concluyó. Sin perjuicio de ello, yo siempre conocí mi verdadera identidad, incluso tengo relación con mi verdadero padre, quien se ha puesto a disposición para realizarse cuanto examen genético sea necesario. PRUEBA Confesional: Se cite a los Sres. Jorge Buchanan, al Sr. Miguel Casais y a la Sra. Ana Ducler a fin que absuelvan posiciones conforme a los pliegos que oportunamente acompañaré. Pericial genética: Para el caso que los Sres. Buchanan y/o Casais desconozcan los hechos relatados, solicito se les realicen las siguientes pruebas: - Histocompatibilidad (HLA)- Tipificación del Acido Desoxirribonucleico (ADN) Documental: Se acompaña partida de nacimiento original. PRESCRIPCIÓN Que por imperio de lo dispuesto en los arts. 593 y 582 del CCCN, las acciones entabladas por la dicente no han prescrito. DERECHO Fundo mi derecho en las siguientes normas: - Art. 75, inc. 22, de la Constitución Nacional.- Arts. 593, 570, 582 y concs. del Código Civil y Comercial de la Nación. PETITORIO a) Me tenga por presentada, por parte y por constituido el domicilio. b) Se tenga por ofrecida la prueba. c) Se cite a los demandados a hacer valer sus derechos. d) Se establezca mi verdadera filiación, se autorice el cambio de apellido y se libre el correspondiente oficio al Registro Civil de la Ciudad de Bs. As. A los efectos de las rectificaciones y anotaciones correspondientes. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-